MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA –AYACUCHO
"Año de la Lucha contra Corrupción y la Impunidad"
"Un distrito con mas oportunidades"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2019-MDSJB/AYAC

San Juan Bautista, 13 de diciembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria Nº 026-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 172-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 13 de diciembre de 2019, Carta Nº 016-2019-R-CJDM-COFI-MDSJB-HGA-AYAC, de fecha 13 de diciembre de 2019, Informe de Gerencia Municipal N° 049-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Informe Nº 205-2019-MDSJB/GPP, de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrito por la C.P.C. Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes Nºs 27680 y 30305;

Que, según lo prescrito en el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. Asimismo el artículo 28° de la acotada ley, señala que La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local. El cual deberá ser aprobado por el pleno del concejo municipal de acuerdo a lo señalado por el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos , cuya función es dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema, la cual comprende: a) La planificación de políticas de recursos humanos. b) La organización del trabajo y su distribución. c) La gestión del empleo. d) La gestión del rendimiento. e) La gestión de la compensación. f) La gestión del desarrollo y la capacitación. g) La gestión de las relaciones humanas. h) La resolución de controversias;

Que, considerando que la Estructura Orgánica del Gobierno Local, es la representación gráfica de todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de San Bautista, indicando sus aspectos más importantes como las relaciones jerárquicas de comunicación y coordinación;

Que, el proceso de modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, obedece a propuesta presentada por la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina

de Planificación y Presupuesto, formulada a partir de procesos participativos desarrollados entre funcionarios y trabajadores de la institución en concordancia con los lineamientos del Plan de Estratégico Institucional 2016-2018 y el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2016-2021;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 049-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, recomienda tratamiento en sesión de concejo la Aprobación de la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Informe Nº 205-2019-MDSJB/GPP, de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrito por la C.P.C. Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que la Estructura Orgánica se apruebe para que se realice el resto de los documentos, como el ROF, MOF y demás documentos de Gestión;

Que, mediante La carta Nº 016-2019-R-CJDM-COFI-MDSJB-HGA-AYAC, de fecha 13 de diciembre de 2019, la Comisión Permanente de Fortalecimiento Institucional Remite la Estructura Orgánica para su procedimiento administrativo y su aprobación, el mismo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria Nº 026-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019 fue aprobado mediante el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 172-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 13 de diciembre de 2019;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la MAYORIA de votos de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR,** la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a la nueva Estructura Orgánica, aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de Organización, Funciones y Competencias.

ARTÍCULO TERCERA.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza al día siguiente de su publicación en el diario judicial autorizado en la ciudad o en el diario local de mayor circulación y en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial autorizado de la localidad, y el íntegro de la referida ordenanza en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (www.sanjuanbautista.gop.pe) y en el portal de servicios al ciudadano y empresas de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA